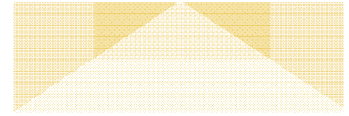




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8742/17
CORRESPONDE EXPTE.F-10147/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria – **Primera de Prórroga**-, celebrada el día 20 de diciembre de 2017, aprobó por unanimidad, la siguiente

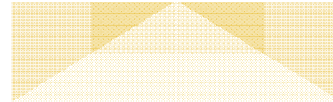
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la concesión –bajo la modalidad de contratación que legalmente corresponda – del servicio público de provisión de agua potable en la zona de Villa San José, localidad de Rancagua, Partido de Pergamino, por el plazo de veinte 20 años prorrogables en los términos y alcances previstos en el artículo 231 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8742/17

FIRMADO: EDDO A. PASCOT – PRESIDENTE-
DIEGO BASANTA – SECRETARIO -



REGISTRO N°40/18
CORRESPONDE EXPTE.F-10147/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza n° 8742/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y a los efectos de determinar las bases y condiciones de la concesión, tomen intervención DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS Y DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 5 de enero de 2018.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno.-